CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 2 de noviembre de 2009

www.delegacioncgae.eu



FORMACION Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	3
JUSTICIA E INTERIOR	4
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR	4
DERECHO SOCIAL	6
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES	6
LICITACIONES	7
JURISPRUDENCIA	8
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	9

NOTICIA DE LA SEMANA



CCBE LOGRA UN PROYECTO EUROPEO SOBRE DERECHOS DE LOS ACUSADOS

El Consejo de la Abogacía Europea, CCBE, hizo partícipes a sus miembros en el pasado Comité Permanente de octubre de que la Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea le ha otorgado el proyecto para la elaboración de una serie de fichas sobre los derechos de los acusados en procesos penales en la Unión Europea. Una vez elaboradas, las fichas estarán disponibles dentro del portal e-Justicia de la Comisión Europea (actualmente en fase de creación). El propósito de la elaboración de este estudio es realizar una lista exhaustiva de fichas nacionales en las que se detalle de manera integral todos los derechos de los que disponen los acusados en procesos delictivos penales en cada uno de los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea. Igualmente, si un Estado miembro posee más de un sistema jurídico, deberá reflejar la situación en todos ellos. Asimismo, no sólo se trataría de elaborar una lista, sino de profundizar en la metodología de aplicación de cada uno de ellos, prestando especial atención a los requisitos procesales, a las fechas límites propuestas, limitaciones, formularios necesarios y otras cuestiones relevantes.



Ilias Anagnostopoulos, presidente del Comité de Derecho Penal de CCBE

INSCRIPCION



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es. Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.

FORMACIÓN Y CONSULTAS

JORNADA INFORMATIVA SOBRE PROGRAMAS EN EL ÁREA DE LA SEGURIDAD

La Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea celebrará el próximo 25 de noviembre de 2009 una jornada informativa sobre los programas financieros en el área de la seguridad. El objetivo de la jornada es facilitar información general sobre los dos programas financieros existentes en el área de la seguridad: "Programa de prevención y lucha contra el crimen" y "Programa de prevención, preparación, y consecuencias de la gestión del terrorismo y otros riesgos relacionados con la seguridad"). La jornada facilitará, asimismo, información sobre las convocatorias de estos programas durante 2010, la forma en que ha de solicitarse la financiación, y cómo debe gestionarse un proyecto que ha recibido financiación comunitaria. La jornada tendrá lugar en Bruselas, siendo el inglés la lengua de trabajo (sin posibilidad de traducción simultánea). La fecha límite para solicitar la inscripción y poder asistir a la jornada, es el 18 de noviembre de 2009. Puede consultarse más información en el siguiente enlace:

http://www.informationdayfinancialprogrammes.net/init.xhtml?event=11

CONFERENCIA DE ERA SOBRE LOS NUEVOS HORIZONTES DE LA JUSTICIA CIVIL EUROPEA

ERA, la Academia de Derecho Europeo, celebra los días 5 y 6 de Noviembre, en su sede de Tréveris (Alemania), una conferencia sobre la justicia civil europea, con motivo de la próxima adopción en diciembre de este año, del Programa de Estocolmo. Dicho Programa establecerá nuevas prioridades y objetivos políticos en el área de Justicia e Interior. La conferencia abordará los temas claves de dicho Programa, en lo referente a la cooperación en materia civil, y permitirá la creación de un foro de debate para el intercambio de impresiones al respecto entre los asistentes.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta pública sobre política europea de innovación	Hasta el 16.11.09
Consulta pública sobre un futuro programa europeo de seguridad vial	Hasta el 20.11.09
Consulta pública sobre normativa del sector asegurador	Hasta el 30.11.09
Consulta pública Libro Verde Movilidad Jóvenes	Hasta el 15.12.09
Consulta pública sobre revisión del Reglamento financiero	Hasta el 18.12.09
Consulta pública sobre el marco legal para la protección de datos personales	Hasta el 31.12.09
Consulta pública sobre Mercado único digital de contenidos creativos	Hasta el 05.01.10
Consulta pública sobre régimen comunitario para gestionar la crisis	Hasta el 20.01.10

POLÍTICA E INSTITUCIONES

PENSAMIENTO DE LA SEMANA: LA NECESIDAD DE UNA EUROPA FUERTE

El Comisario de Justicia, Jacques Barrot, expone cada semana sus reflexiones sobre un tema de actualidad europeo. Esta semana, el Comisario reflexiona, con motivo de la reunión del Consejo Europeo y del nombramiento previsto de su primer presidente permanente y del Alto Representante de la política exterior y de seguridad, sobre la necesidad de una Europa fuerte en un mundo multipolar como el actual. Opina que Europa debe unificar su política exterior para situarse en igualdad de posición frente a los países considerados como potencias mundiales de los diferentes continentes. Y para ello, considera crucial las decisiones que se tomen por el Consejo Europeo a este respecto.

CONCLUSIONES SOBRE EL CONSEJO EUROPEO DE 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2009

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los 27 Estados miembros de la UE reunidos la pasada semana en Bruselas, alcanzaron una serie de conclusiones, entre las que destacan la necesidad de la UE por aclarar rápidamente su configuración institucional para poder funcionar eficazmente, por lo que el Consejo Europeo ha manifestado que espera con interés que se complete rápidamente el proceso de ratificación, de manera que el Tratado de Lisboa entre en vigor antes del final de año. Asimismo, ha establecido la posición de la UE en relación con la próxima Conferencia de Copenhague sobre el cambio climático, lo que permitirá desempeñar un papel constructivo durante la fase final de la negociación, en particular sobre cuestiones fundamentales como la financiación, la transferencia tecnológica, la adaptación, la mitigación y la buena gobernanza. Igualmente, el Consejo Europeo ha hecho balance de la situación económica, financiera y del empleo, haciendo especial hincapié en la necesidad de preparar una estrategia coordinada para salir de las políticas de estímulo generales, una vez que se haya afianzado la recuperación. Finalmente, ha adoptado la Estrategia de la UE para la Región del Mar Báltico, que constituye un marco integrado para abordar retos comunes y ha recapitulado los avances realizados en la aplicación de medidas relativas a la inmigración ilegal, instando a que se hagan nuevos esfuerzos, en particular por lo que atañe a la mejora de FRONTEX. Por último, el Consejo Europeo se ha ocupado de la situación en Afganistán y en Pakistán.

NUEVA LEGISLATURA, NUEVA COMISIÓN EUROPEA

El mandato de la Comisión Europea ha finalizado el pasado 31 de octubre. Mientras los Estados Miembros buscan a sus sustitutos, los comisarios vigentes siguen trabajando en temas de actualidad. Antes de ocupar su cargo, el Colegio de Comisarios debe ser aprobado en su conjunto por el Parlamento Europeo. La Eurocámara ya ha hecho uso de su poder al convencer al Presidente de la Comisión para que cambie a los comisarios designados o para modificar el contenido de alguna cartera de trabajo. Los candidatos son propuestos por el Consejo tras un acuerdo con el Presidente electo de la Comisión, pero el Parlamento tiene el poder de aprobar o rechazar el Colegio de comisarios en su conjunto, incluyendo el cargo de Vicepresidente de la Comisión. Esto último sólo sucede si se siguen las reglas establecidas en el Tratado de Lisboa. Las comisiones parlamentarias organizan previamente audiencias para evaluar la preparación de los candidatos a comisarios. Finalmente, el pleno decide. Esto no implica un mero poder en apariencia. En 2004, se produjo una reorganización del Colegio cuando dos comisarios fueron censurados por el PE. Uno de ellos tuvo que cambiar su cartera. Una vez que la Comisión toma el cargo, el Parlamento sigue ejerciendo el control democrático sobre la Comisión, por tanto, la Eurocámara puede obligar al Colegio de comisarios a dimitir.

JUSTICIA E INTERIOR

MODIFICACIÓN DE LA RED EUROPEA DE PROTECCIÓN DE PERSONALIDADES

El Consejo de la UE ha modificado la Decisión relativa a la creación de una red europea de protección de personalidades. La protección de las personalidades es responsabilidad del Estado miembro de acogida. Las medidas de protección del Estado miembro de acogida se basan únicamente en las disposiciones legales vigentes en dicho Estado miembro y en los acuerdos internacionales pertinentes. Es por ello que la red europea de protección de personalidades, creada en 2002, puede contribuir a brindar esa protección en forma de cauce oficial de comunicación y de consulta entre las autoridades nacionales. Por consiguiente, el Consejo de la UE ha estimado oportuno modificar la Decisión 2002/956/JAI del Consejo, de noviembre de 2002, relativa a la creación de una red europea de protección de personalidades, a través de la Decisión JAI 2009/796, con el fin de aplicarla a las personas carentes de cargos públicos a las que se considere amenazadas con motivo de su contribución al debate de la opinión pública o de su impacto en éste.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA ESTRATEGIA REFORZADA DE COOPERACIÓN ADUANERA

El Consejo de la UE ha adoptado una nueva resolución sobre estrategia reforzada de cooperación aduanera. Las administraciones aduaneras de los Estados miembros desempeñan un cometido fundamental en la lucha contra el tráfico transfronterizo ilegal de mercancías, ya que constituyen la primera barrera entre esas actividades ilegales y los ciudadanos de la Unión, y que una firme cooperación de las administraciones aduaneras entre sí y entre dichas administraciones con otros organismos competentes es indispensable para el cumplimiento de sus tareas; por todo ello, el Consejo de la UE ha resuelto seguir reforzando y desarrollando la cooperación entre las administraciones aduaneras y otras autoridades competentes, así como con agencias de la UE y organismos comunitarios, para garantizar que los ciudadanos de la UE, la sociedad y la economía están mejor protegidos contra las amenazas de la delincuencia transfronteriza, mediante una nueva estrategia actualizada.

ACCIÓN CONTRA NUEVE ESTADOS MIEMBROS POR FALTA DE AUTORIZACIONES INDUSTRIALES

La Comisión Europea ha denunciado a seis Estados miembros ante el TJCE por no haber expedido o renovado las autorizaciones de cerca de 1.500 instalaciones industriales de dichos Estados. Los seis Estados miembros son Dinamarca, Grecia, Países Bajos, Portugal, Eslovenia y España. La Comisión también ha enviado un primer apercibimiento escrito a Austria, Francia y Suecia en relación con otras 1.700 instalaciones que están funcionando sin autorización. En todos los casos, las autorizaciones deberían haber sido expedidas antes del 30 de octubre de 2007. Las infracciones se refieren a la Directiva relativa a la prevención y al control integrado de la contaminación (IPPC), que tiene por objeto prevenir y reducir las emisiones industriales en el aire, el agua y el suelo. La Directiva requiere a los Estados miembros que, antes del 30 de octubre de 2007, expidan nuevos permisos o examinen y, si es necesario renueven, las autorizaciones en vigor para todas las instalaciones industriales en funcionamiento antes del 30 de octubre de 1999.

DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

CUMPLIMIENTO DE LA JURISPRUDENCIA SOBRE LA CIRCULACIÓN DE CAPITALES

La Comisión Europea ha pedido a España la aplicación de la sentencia del TJCE relativa a la ley por la que se modifican las funciones de la autoridad española reguladora de los sectores de la electricidad y el gas. La Comisión ha recordado a España su obligación de cumplir una sentencia del TJCE, según la cual ciertas disposiciones de la legislación que amplía los poderes en la Comisión Nacional de Energía (CNE), en la medida en que establecen un sistema de aprobación administrativa previa, suponen el incumplimiento por parte de España de sus obligaciones derivadas de las disposiciones del Tratado relativas a la libre circulación de capitales (artículo 56) y al derecho de establecimiento.

SUPRESIÓN DEL RÉGIMEN FISCAL FAVORECEDOR DE ADQUISICIONES

La Comisión Europea ha solicitado a España, según la normativa sobre ayudas estatales del Tratado CE, que suprima una disposición del impuesto de sociedades español que permite a las empresas españolas amortizar el fondo de comercio derivado de la adquisición de una participación en empresas no españolas. Tras iniciarse una investigación en 2007, la Comisión ha llegado a la conclusión de que el régimen obstaculiza la libre competencia en el mercado único, al otorgar una ventaja injustificada a las empresas españolas, especialmente en el contexto de las ofertas públicas de adquisición competitivas. En consecuencia, se ordena a España que recupere toda la ayuda ilegal concedida en virtud de dicha disposición respecto a las adquisiciones europeas a partir del 17 de diciembre de 2007.

ZONA ÚNICA DE PAGOS EN EUROS (SEPA): DOMICILIACIONES TRANSFRONTERIZAS HECHAS REALIDAD

La Comisión Europea ha comunicado que a partir del 2 de noviembre los bancos empezarán a ofrecer a sus clientes la posibilidad de efectuar pagos periódicos mediante el nuevo sistema de adeudos domiciliados de la SEPA. Esto significa que, por primera vez, los consumidores y las empresas podrán hacer transacciones de adeudo domiciliado entre distintos países de la zona euro. Apoyan el sistema, impulsado por el sector, nuevas normas comunitarias sobre los servicios de pago y los pagos transfronterizos, en vigor a partir del 1 de noviembre, pensadas para velar por que los adeudos domiciliados dentro de la SEPA sean tan fáciles, eficaces y seguros como los nacionales, sin ser por ello más costosos. Miles de bancos de la zona euro se han sumado al nuevo sistema.

SERVICIOS FINANCIEROS: MEDIDAS CONTRA ESPAÑA EN LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES

La Comisión Europea ha decidido denunciar a España ante el TJCE por no haber establecido sanciones eficaces, proporcionadas y disuasorias en su legislación nacional de conformidad con el Reglamento de la UE relativo a la información sobre el ordenante que acompaña a las transferencias de fondos. Este Reglamento está destinado a reforzar los controles de las transferencias de fondos a fin de eliminar las fuentes de financiación del terrorismo y de otras actividades delictivas se adoptó en 2006. Con objeto de garantizar la rastreabilidad de las transferencias de fondos, el Reglamento impone la obligación de que las transferencias de fondos vengan acompañadas de la identidad del ordenante (particularmente, nombre, dirección y número de cuenta). Estos datos podrán ponerse inmediatamente a disposición de las autoridades policiales para ayudarlas a identificar a los terroristas y a otros delincuentes, a investigar sus actividades y a llevarlos ante la justicia, y a determinar el origen de sus activos. Aunque es directamente aplicable en los Estados miembros, el Reglamento impone a éstos la obligación de establecer en su legislación nacional unas sanciones eficaces, proporcionadas y disuasorias en caso de incumplimiento de las disposiciones del mismo, aplicables a partir del 15 de diciembre de 2007, y de informar de ello a la Comisión.

NO OPOSICIÓN A UNA CONCENTRACIÓN NOTIFICADA ENTRE RREEF FUND/BP/EVE/REPSOL/BBG

La Comisión Europea ha decidido no oponerse a la concentración notificada entre RREEF FUND / BP / EVE / REPSOL / BBG y declararla compatible con el mercado común. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible: en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (http://ec.europa.eu/ competition/mergers/cases/); y en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm) con el número de documento 32009M5602.

DERECHO SOCIAL

REGLAMENTOS SOBRE NORMAS DE COORDINACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

El Consejo de la UE y el Parlamento Europeo han aprobado los Reglamentos 987/2009 y 988/2009, por los que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento 883/2004, sobre coordinación de los sistemas de seguridad social. La organización de una cooperación más eficaz y estrecha entre las instituciones de seguridad social es un factor esencial para que las personas cubiertas por el Reglamento 883/2004 puedan hacer uso de sus derechos en los menores plazos y las mejores condiciones posibles. La utilización de los medios electrónicos permite un intercambio rápido y fiable de datos entre las instituciones de los Estados miembros. El tratamiento electrónico de datos va a contribuir a acelerar los procedimientos para las personas interesadas. Por otra parte, estas pueden beneficiarse de todas las garantías ofrecidas por las disposiciones comunitarias de protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos.

DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES

LOS CONSUMIDORES TENDRÁN MÁS FACILIDADES PARA CAMBIAR DE BANCO A PARTIR DE NOVIEMBRE

La Comisión Europea ha anunciado que desde el 1 de noviembre de 2009, los consumidores de la UE tendrán, en principio, más facilidades para cambiar su cuenta corriente de un banco a otro dentro de su propio país. Esta mejora radica en un conjunto de «principios comunes para facilitar el cambio de cuenta bancaria» que adoptó el Comité Europeo del Sector Bancario (EBIC) el año pasado y que ahora las asociaciones bancarias nacionales van a aplicar en los Estados miembros. En lo sucesivo, cuando un consumidor desee cambiar su cuenta corriente a otro banco, la nueva entidad le prestará asistencia en el proceso de traslado. Según la información facilitada a la Comisión por el EBIC, las asociaciones bancarias de todos los Estados miembros, a excepción de Rumanía, han tomado medidas para aplicar estos principios de autorregulación en sus respectivos países. La aplicación de los principios se retrasará en Portugal y Polonia uno y dos meses, respectivamente. La mayoría de las asociaciones bancarias nacionales han señalado que no se cobrará a los consumidores por el cambio. De acuerdo con los principios comunes para facilitar el cambio de cuenta bancaria, adoptados por la banca europea en diciembre de 2008, cuando un consumidor quiera cambiar de banco, la nueva entidad será el punto de contacto principal y le asistirá en los trámites. Además, el nuevo banco asistirá al consumidor en las gestiones necesarias para cerrar su cuenta antigua y transferir su saldo a la cuenta nueva.

MEDIDAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO

La Comisión Europea ha aprobado una Comunicación con la que pretende mejorar el funcionamiento de la cadena europea de abastecimiento alimentario. El reciente descalabro de los precios de las materias primas agrícolas, unido a la persistencia de los elevados precios al consumo de los alimentos, ha suscitado dudas sobre la eficiencia de este crucial sector de la economía europea. La mejora de las relaciones comerciales entre los distintos agentes de la cadena será un gran paso hacia la existencia de una cadena de abastecimiento alimentario más eficiente, logro que redundará en beneficio de todos estos agentes y de los consumidores.

LA COMISIÓN PROPONE LIMITAR LAS EMISIONES DE CO2 PARA VEHÍCULOS LIGEROS

La Comisión Europea ha propuesto una nueva normativa para la reducción de la emisión de CO₂ de los vehículos ligeros. La propuesta se implantará progresivamente y tiene como objetivo a largo plazo la reducción de las emisiones hasta 135 g/km para el 2020. La medida forma parte de la estrategia de la UE para mejorar el consumo de combustible de los vehículos ligeros, que representan aproximadamente el 12% de las emisiones totales de carbono de la UE. La propuesta se enmarca dentro del compromiso de la UE para poner en marcha medidas concretas para cumplir sus compromisos antes de la celebración de la Conferencia de Copenhague.

COMUNICACIÓN SOBRE UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA PARA LA INTERNET DEL FUTURO

La Comisión Europea ha hecho pública una comunicación al Consejo de la UE, al CESE y al CDR sobre una asociación público-privada para la Internet del futuro. La evolución tecnológica prevista de la Internet del Futuro y las tendencias hacia infraestructuras inteligentes (en energía, movilidad, salud, trabajo, medio ambiente, etc.) ofrecen a Europa la oportunidad de avanzar hacia una economía sostenible, de conformidad con el paquete de medidas de la Comisión para la recuperación económica, adoptado el 26 de noviembre de 2008. Potenciar las tecnologías de la Internet del Futuro mediante su utilización en infraestructuras inteligentes brinda la oportunidad de estimular la competitividad europea en tecnologías y sistemas emergentes, como las redes de sensores o la computación en nube, y permitirá medir, supervisar y tratar volúmenes ingentes de información. La presente Comunicación pretende proporcionar un marco que aproveche al máximo estas tendencias, facilitando la aparición de una sociedad «inteligente» y aumentando al mismo tiempo la competitividad del sector europeo de las TIC.

LICITACIONES

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Licitación. Normativa de Distribución de productos de inversión (Ref.: 2009/S 182-260952)	Hasta el 06.11.09
Licitación. Buenas prácticas en gestión de propiedad intelectual (Ref.: 2009/S 191-274166)	Hasta el 12.11.09
Convocatoria propuestas protección niños en Internet y otras tecnologías	Hasta el 19.11.09
Licitación. Detención en la UE (Ref.: 2009/S 196-280846)	Hasta el 20.11.09
Licitación. Derecho Laboral luxemburgués (Ref.: 2009/S 202-290064)	Hasta el 24.11.09
Convocatoria propuestas política europea de asilo (Ref. 2009/C 243/06)	Hasta el 30.11.09
Convocatoria Fondo europeo para los refugiados (Ref.: 2009/S 206-295438)	Hasta el 30.11.09
Licitación. Cooperación judicial penal en la UE (Ref.: 2009/S 206-295438)	Hasta el 04.12.09
Convocatoria expertos 2° programa acción sobre salud (Ref. 2008/S 28-036831)	Hasta el 30.10.10
Convocatoria OAMI asesoramiento en Derecho español	Hasta el 02.12.10
Licitación. Manifestaciones interés en Consumo y seguros (Ref. 2008/S 198-260875)	Hasta el 01.07.11
Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974)	Hasta el 12.03.12
Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE	Hasta el 11.05.12

JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CONDENA A ALEMANIA POR ADJUDICAR CONTRATOS SIN LICITACIÓN

El TJCE ha dictado sentencia en el asunto C-536/07, Comisión Europea c. Alemania. Mediante un recurso, la Comisión Europea solicitó al TJCE que declarara que Alemania había incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 7.4, en relación con el artículo 11, de la Directiva 37/93 sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, al haber celebrado la ciudad de Colonia, el 6 de agosto de 2004, un contrato denominado «contrato relativo al arrendamiento de una finca con cuatro pabellones feriales» con la empresa GKM GdR, sin recurrir a un procedimiento de contratación con licitación de ámbito europeo conforme a dichas disposiciones. Alemania propuso una excepción de inadmisibilidad alegando que, en el momento de la expiración del plazo señalado en el dictamen motivado elaborado por la Comisión europea, el contrato controvertido ya se había consumado, dado que los trabajos de construcción que menciona el citado recurso habían concluido desde hacía mucho tiempo. En este sentido, Alemania se remite a un acta de recepción aprobada el 30 de noviembre de 2005, tras tres días de negociaciones entre la ciudad de Colonia y GKM-GbR, por consiguiente antes incluso del envío del escrito de requerimiento, que demuestra que las obras controvertidas fueron entregadas por la segunda en debida forma y aceptadas por la primera en la fecha indicada. El TJCE ha declarado en su sentencia que Alemania ha incumplido las obligaciones adquiridas en virtud de los artículos 7.4, y 11, de la Directiva 37/93, ya que otorgó el contrato de obras sin haber licitado el correspondiente, e igualmente condena a este país en costas.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

CONDENA A FRANCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS PROCESALES

El TEDH ha dictado sentencia en el caso Chaudet c. Francia (nº de demanda 49037/06) declarando el incumplimiento por parte de Francia del artículo 6.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, relativo al derecho a un juicio justo y de duración razonable. La demandante, una ciudadana francesa, trabajó como azafata, sufriendo diversos accidentes laborales, por lo que se le reconoció la incapacidad permanente. La demandante inició entonces un proceso para que se declarara el origen laboral de dicha incapacidad, con la correspondiente indemnización, finalizando el mismo con la desestimación de dicho origen laboral. Así pues, la demandante alega la falta de equidad de dicho proceso, así como la participación infundada de un delegado gubernamental en la toma de decisión. El fallo desestima la primera de las pretensiones, estimando la segunda, y declara la existencia de un incumplimiento por parte de la República Francesa de las garantías procesales correspondientes. Por todo ello, se establece una condena pecuniaria de las costas y gastos judiciales originados, rechazándose las demás pretensiones indemnizatorias.

DIRECCIONES ÚTILES



DELEGACIÓN EN BRUSELAS: www.delegacioncgae.eu

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: http://europa.eu/

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: http://www.europarl.europa.eu/

Comisión Europea: http://ec.europa.eu/

Oficinas de Representación en España: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm Consejo de la UE: http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1

Comité Económico y Social: http://eesc.europa.eu/index_en.asp

Tribunal de Justicia de las Comunidades: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/

Defensor del Pueblo Europeo: http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces

Tribunal de Cuentas Europeo: http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm

Comité de las Regiones: http://www.cor.europa.eu/ Banco Europeo de Inversiones: http://www.bei.org/

Banco Central Europeo: http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html

Representación permanente de España ante la UE: http://www.es-ue.org/

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: http://publications.eu.int/

CELEX: http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do

DOUE: http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es

SCAD PLUS: http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm
Tratados Consolidados: http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm
Anuario Funcionarios: http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: http://ted.europa.eu/

Diario Oficial Serie S:

http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.df I&StatLang=ES

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): http://www.ccbe.eu

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): http://www.fbe.org/





Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), Berta Álvarez Ciordia (Letrada), Alonso Hernández-Pinzón García (Letrado) e Iñigo Yenes Fernández (Letrado asistente).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- La Délégation des Barreaux de France

(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)

- La Deutscher Anwaltverein

(Europa im Uberblick, email: bruessel@anwaltverein.de)

- La Law Society de Inglaterra y Gales

(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

(bruselas@cgae.es).



Consejo General de la Abogacía Española

P° Recoletos, 13 · 28004 Madrid Tel. 91 523 25 93

Correo electrónico: prensa@cgae.es

web: www.cgae.es

Fax. 91 701 05 90



Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26 Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@cgae.es

Web: www.delegacioncgae.eu